



**Sonnedit Parque Eólico Carica SpA**  
Magdalena 140 – of. 601 Santiago, Chile  
Teléfono: +56 2 2487 5500  
[sonnedix.com](http://sonnedix.com)

Santiago, 30 de setiembre 2025

Señor  
Ernesto Huber  
Director Ejecutivo  
Coordinador Eléctrico Nacional  
Av. Parque Isidora Sur 1061, Pudahuel – Chile

**20250930\_CARICA-CEN**

**PRESENTE**

**ANT.:** Carta DE 04587-23 del CEN que emite el Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para el proyecto Central Carica. (NUP 4125).

**MAT:** Solicita prórroga del plazo para declaración en construcción del proyecto Central Carica. (NUP 4125).

**Bernhard Sebastián Stöhr Jackson**, cédula de identidad No. 13.549.157-8, en representación de **Sonnedit Parque Eólico Carica SpA**, rol único tributario No. 77.248.483-6, domiciliados para estos efectos en Magdalena No. 140, oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente expongo:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 24º del D.S. No. 37 de 2021 que aprueba el “Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión”, **solicitamos otorgar a Sonnedix Parque Eólico Carica SpA una prórroga por 24 meses adicionales del plazo originalmente establecido en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para que el proyecto Central Carica sea declarado en construcción, disponiendo como nueva fecha octubre del año 2027.** La solicitud se fundamenta en el retraso en la revisión y aprobación de permisos y autorizaciones administrativas necesarios

para su declaración en construcción. A continuación, expondremos los permisos y autorizaciones administrativas que se encuentran pendientes y los esfuerzos realizados y avances conseguidos para su obtención:

## **I. ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 5 de octubre de 2023, mediante carta DE 04587-23 del Coordinador Eléctrico Nacional, fue emitido el Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para el proyecto Central Carica, autorizando la conexión del proyecto mediante un TapOff en la línea de 220 kV El Arrayán-Don Goyo.

2. De acuerdo con lo establecido en el Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, el proyecto Carica deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en el mes de octubre de 2025.

3. Conforme lo exige el artículo 19º del D.S. No. 125 de 2017, “Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico”, los propietarios u operadores de las instalaciones, deberán presentar a la Comisión Nacional de Energía una solicitud de declaración en construcción en la cual se acompañe una serie de antecedentes, entre los cuales, se incluye, entre otros: (f.) Informe Favorable para la Construcción y (h.) Título habilitante para usar el o los terrenos

## II. RAZONES QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA SOLICITUD.

1.- Que, según se deja constancia a continuación, el proyecto Carica presenta un estado de avance relevante respecto a los requisitos necesarios para su declaración en construcción:

**a. Antecedentes que acrediten la constitución de la persona jurídica de que se trate, su vigencia y el representante legal de la misma:**

Sonnedix Parque Eólico Carica SpA es administrada por Sonnedix Chile Holding SpA. La personería de Bernhard Sebastián Stöhr Jackson para representar a SONNEDIX CHILE HOLDING SpA, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de María Soledad Lascar Merino, y rectificadas por escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2023 otorgada en la misma Notaría. La calidad de Sonnedix Chile Holding SpA como administrador de SONNEDIX PARQUE EÓLICO CARICA SpA consta en escritura pública de fecha 19 de octubre de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de Francisco Javier Leiva Carvajal.

La documentación se incluye como Anexo 1

**b. Nombre del proyecto y sus principales características, según el tipo de instalación de que se trate:**

Tal como se constata en la autorización de conexión, el nombre proyecto es: “Central Carica” es una planta eólica con almacenamiento BESS , cuyo punto de conexión, aprobado es mediante un TapOff en la línea de 220 kV El Arrayán-Don Goyo.

**c. Cronograma, en el que se especifique, al menos, la fecha de inicio de construcción del proyecto en terreno, la fecha en que se alcanzará el 50% de avance de la obra y la fecha estimada de interconexión y entrada en operación:**

El cronograma inicial consideraba:

- Declaración en construcción : octubre 2025



sonnedix

**Sonnedit Parque Eólico Carica SpA**  
Magdalena 140 – of. 601 Santiago, Chile  
Teléfono: +56 2 2487 5500  
[sonnedix.com](http://sonnedix.com)

- Construcción de Obras Civiles: marzo 2026
- Interconexión : febrero 2027
- COD (entrada en operación) : abril 2027

Sin embargo, considerando la solicitud de prórroga, se presenta el **cronograma actualizado** en el Anexo 2, la modificación es la siguiente:

- Declaración en construcción : octubre 2027
- Construcción de Obras Civiles: marzo 2028
- Interconexión : febrero 2029
- COD (entrada en operación) : abril 2029

**d. Autorización de conexión a los sistemas de transmisión otorgada por el Coordinador:**

Con fecha 5 de octubre de 2023, mediante carta DE 04587-23, el Coordinador Eléctrico Nacional da la aprobación y adjunta Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para la conexión del proyecto “Central Carica”. A esta se agregan La Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Carica SpA y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Central Carica (85 MW) a la línea 220 kV El Arrayán-Don Goyo, esta última propiedad de Parque Eólico el Arrayán S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autorizó la SUTDC presentada para el proyecto Central Carica (85 MW).

Las características relevantes del proyecto son las siguientes:

Potencia Nominal	85 MW
Tipo de proyecto	Generación + Almacenamiento
Tecnología	Eólica + BESS
Ubicación geográfica	Comuna Ovalle, Región de Coquimbo
Punto de conexión	TapOff línea 220 kV El Arrayán-Don Goyo

Se acompañan antecedentes en Anexo 3

**e. Resolución de Calificación Ambiental favorable vigente, emitida por la autoridad ambiental competente:**

El proyecto se encuentra en tramitación de un estudio de impacto ambiental el cual fue ingresado con fecha 13 octubre de 2023, posteriormente el 31 de marzo de 2025 se ingresó la adenda 1 y en mayo se recibió el ICSARA 2 sobre el cual se está trabajando para dar respuesta lo antes posible.

Junto con ello se tramitarán posteriormente los permisos sectoriales correspondientes:

**f. Informe Favorable para la Construcción otorgado por la autoridad competente:**

Pendiente de tramitación

**g. Órdenes de compra del equipamiento eléctrico:**

Conforme a los plazos señalados en la Carta Gantt que se acompaña en Anexo 2, las órdenes de compra del equipamiento eléctrico, electromagnético o electromecánico principal, junto con los contratos de ingeniería, adquisición y construcción del proyecto Carica, se ejecutarán durante de marzo a agosto 2027.

**h. Título habilitante para usar el o los terrenos en los cuales se ubicarán o construirán las instalaciones del proyecto, en calidad de concesionario:**

El terreno en el cual se emplazará el Proyecto Carica está actualmente arrendado por Sonnedix a través de su empresa Sonnedix Parque Eólico El Arrayan SpA.

**i. Información relativa a los costos de inversión del respectivo proyecto:**

Los costos de inversión se informarán al momento de declararse en construcción.



**Sonnedit Parque Eólico Carica SpA**  
Magdalena 140 – of. 601 Santiago, Chile  
Teléfono: +56 2 2487 5500  
[sonnedix.com](http://sonnedix.com)

**j. Declaración jurada sobre la veracidad y autenticidad de los antecedentes que respaldan la solicitud de declaración en construcción del respectivo proyecto, según el formato que establezca la Comisión Nacional de Energía al efecto:**

La declaración jurada se enviará como parte de la solicitud de Declaración en Construcción junto a todos los antecedentes requeridos.

2-. Según se deja constancia a continuación, las razones fundadas de la titular del proyecto Carica para solicitar la prórroga del plazo para declararse en construcción, son:

- **RCA:** obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del estudio de impacto ambiental.
- **IFC:** obtención de la resolución favorable del Informe Favorable de Construcción.

### III. NORMA QUE CONCEDE EL DERECHO.

El artículo 24º del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, dispone que: *“El Informe de Autorización de Conexión definitivo emitido por el Coordinador, si correspondiere, deberá señalar los plazos conforme a los cuales el titular de la autorización deberá presentar los antecedentes necesarios a la Comisión para que ésta declare en construcción el proyecto de conexión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 72º-17 de la Ley. Dichos plazos podrán ser prorrogados por el Coordinador por razones fundadas, previendo en tales casos que se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción”*.

Mediante la presente se han expuesto ampliamente las razones que sirven de fundamento a esta solicitud, acreditando, además, el estado de avance del Proyecto Carica en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción.

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 24º del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión y demás normas reglamentarias, legales y constitucionales aplicables,

**SOLICITO A UD. SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO**, acoger la presente solicitud y prorrogar por 24 meses adicionales, el plazo originalmente otorgado en el Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo para que el proyecto Carica sea declarado en construcción, disponiendo que la nueva fecha, para que dicho proyecto de conexión aparezca en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, corresponderá al mes de **octubre de 2027**.

**Bernhard Sebastián Stöhr Jackson**  
pp. **Sonnedit Chile Holding SpA**, como administradora de  
**Pp Sonnedix Parque Eólico Carica SpA**

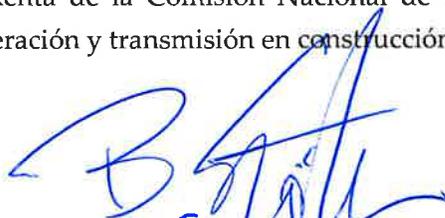
### III. NORMA QUE CONCEDE EL DERECHO.

El artículo 24º del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, dispone que: *“El Informe de Autorización de Conexión definitivo emitido por el Coordinador, si correspondiere, deberá señalar los plazos conforme a los cuales el titular de la autorización deberá presentar los antecedentes necesarios a la Comisión para que ésta declare en construcción el proyecto de conexión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 72º-17 de la Ley. Dichos plazos podrán ser prorrogados por el Coordinador por razones fundadas, previendo en tales casos que se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción”*.

Mediante la presente se han expuesto ampliamente las razones que sirven de fundamento a esta solicitud, acreditando, además, el estado de avance del Proyecto Carica en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción.

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 24º del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión y demás normas reglamentarias, legales y constitucionales aplicables,

**SOLICITO A UD. SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO**, acoger la presente solicitud y prorrogar por 24 meses adicionales, el plazo originalmente otorgado en el Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo para que el proyecto Carica sea declarado en construcción, disponiendo que la nueva fecha, para que dicho proyecto de conexión aparezca en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, corresponderá al mes de **octubre de 2027**.



Bernhard Sebastián Stöhr Jackson

pp. Sonnedix Chile Holding SpA, como administradora de  
Pp Sonnedix Parque Eólico Carica SpA



**Sonnedit Parque Eólico Carica SpA**  
Magdalena 140 – of. 601 Santiago, Chile  
Teléfono: +56 2 2487 5500  
[sonnedix.com](http://sonnedix.com)

## ANEXOS

**ANEXO 1:** Constitución de la persona jurídica y representación legal.

**ANEXO 2:** Cronograma.

**ANEXO 3:** Autorización de conexión a los sistemas de transmisión otorgada por el Coordinador.